



## Denuncia por presunto incumplimiento a la Ley de Transparencia

Expediente:  
**INFOCDMX/DLT.291/2023 e INFOCDMX/DLT.292/2023, ACUMULADAS.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Cultura.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.291/2023 e  
INFOCDMX/DLT.292/2023, ACUMULADAS.

Sujeto Obligado:

Secretaría de Cultura



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracción XI, formato A de la Ley de Transparencia, referente al número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento a la fracción XI, formato A artículo 121 de la Ley de Transparencia.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es fundada.



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

**PALABRAS CLAVE:** Fundada, Obligaciones de transparencia, Plazas, Personal de base, Personal de Confianza.



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Dirección Jurídica</b>	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado</b>	Secretaría de Cultura



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.291/2023 y

ACUMULADAS

DENUNCIA POR PRESUNTO  
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/DLT.291/2023 e  
INFOCDMX/DLT.292/2023, ACUMULADAS

SUJETO OBLIGADO:

Secretaría de Cultura

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.291/2023 e INFOCDMX/DLT.292/2023, ACUMULADAS**, relativo a la denuncia en contra de la Secretaría de Cultura, se formula resolución con el sentido de **FUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**I. Denuncia.** El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la Secretaría de Cultura a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre

[...][Sic.]

**II. Admisión.** Por acuerdo del once de enero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Secretaría de Cultura, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles**

contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

**III. Solicitud de dictamen.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado.** Con fecha del quince de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el oficio número **SC/DGAF/0080/2024** de fecha doce de enero, signado por la Directora General de Administración y Finanzas, mismo que señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia al oficio número **SCCDMX/DGGICC/UT/019/2024**, con fecha 11 de enero del 2024, mediante el cual informa sobre el acuerdo de ADMISIÓN de la **Denuncia por Incumplimiento** a las Obligaciones de Transparencia, en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), con número de **Expediente INFOCDMX/DLT.291/2023, INFOCDMX/DLT.292/2023 y acumulados**, asignados a la ponencia de la comisionada ciudadana del INFOCDMX Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien otorga un plazo no mayor a tres días a partir de la notificación para rendir un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de denuncia que se imputa, mismos que se mencionan a continuación:

(...)

*Descripción de la denuncia:*

*La siguiente denuncia es por falta de información actualizada*

TÍTULO	NOMBRE CORTO DEL FORMATO	EJERCICIO	PERIODO
121_XIA_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er. trimestre
121_XIA_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do. trimestre
121_XIA_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er. trimestre
121_XIA_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to. trimestre

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 264, 265 Y 266 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que la omisión de la entrega de la información hace acreedor al servidor público que detente facultades a sanciones, me permito hacer de su conocimiento, lo siguiente:

En relación al Artículo 121 fracción XI A\_ Plazas Vacantes- del-personal-de-base y confianza, lo correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre 2023, se llevó a cabo la actualización en la Plataforma Nación de Transparencia en su apartado de Sistema de Portales de Obligación de Transparencia (SIPOT), de acuerdo a los criterios de actualización establecidos en los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, así como lo solicitado por la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría (se anexa dato probatorio y acuses de término).

Respecto, al cuarto trimestre 2023, del Artículo 121 fracción XI A\_ Plazas Vacantes- del-personal-de-base y confianza, la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de acuerdo a la Normatividad vigente, se encuentra en proceso de solicitar la actualización del trimestre en merito, conforme a los plazos establecidos.

[...]

Asimismo, anexó las siguientes capturas de pantalla:



Para recibir futuras actualizaciones de AVG Secure Browser, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 8. [¡Entendido!](#) [Más información](#) X

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del pues...	Por cada puesto y/o car...	Por cada puesto y/o car...
<a href="#">i</a> 2023	01/01/2023	31/03/2023	SIN VACANTES	SIN VACANTES	Vacante	<a href="#">Consulta la información</a>
<a href="#">i</a> 2023	01/04/2023	30/06/2023	SIN VACANTES	SIN VACANTES	Vacante	<a href="#">Consulta la información</a>
<a href="#">i</a> 2023	01/07/2023	30/09/2023	SIN VACANTES	SIN VACANTES	Vacante	<a href="#">Consulta la información</a>

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

10:37 p. m.  
12/01/2024



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



Inicio

Buscar



o

Gestión interna Obligaciones de transparencia



Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

314

Carga de información Opciones Avanzadas

**Carga de Archivos**

Organismo Garante: Ciudad de México Normatividad: Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura Unidades Administrativa: Coordinación de Administración y Capital Hum

Usuario: sebastianp@cdmx.gob.mx Ejercicio: 2024

Buscar

2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2019-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza. - A121F11A\_Plazas-vacantes-de-personal-de-base-y-c

Tipo de carga: Seleccione una opción Subcarpetas Carga: Archivo Buscar Descarga Historial

Cargas

Actualizar Descarga

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario		
16-10-2023 13:20:58	A121F11A_Plazas-vacantes-del 3ER TRIM 2023.xlsx	TERMINADO	Alta	sebastianp@cdmx.gob.mx		
13-07-2023 14:20:32	A121F11A_Plazas-vacantes-del 2DO TRIM 2023.xlsx	TERMINADO	Alta	sebastianp@cdmx.gob.mx		
11-04-2023 18:40:28	A121F11A_Plazas-vacantes-del 1ER TRIM 2023.xlsx	TERMINADO	Alta	sebastianp@cdmx.gob.mx		

(1 of 1) 1 50

Se encontraron 3 registros.



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 12/01/2024 14:34:32

Folio: 169748405817009

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	16/10/2023 13:20:58
Nombre de archivo:	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del 3ER TRIM 2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	16/10/2023 13:28:25
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
ARTICULO 121 FRACCION XI A

Formato	Usuario
A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	jsebastianp@cdmx.gob.mx
2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 12/01/2024 14:34:44

Folio: 168927963284509

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	13/07/2023 14:20:32
Nombre de archivo:	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del 2DO TRIM 2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	13/07/2023 14:40:25
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

**Estructura de la Normatividad**

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
ARTICULO 121 FRACCION XI A

Formato	Usuario
A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	jsebastianp@cdmx.gob.mx



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 12/01/2024 14:34:52

Folio: 168126002849309

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	11/04/2023 18:40:28
Nombre de archivo:	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del 1ER TRIM 2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	11/04/2023 18:40:35
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de	
ARTICULO 121 FRACCION XI A	

Formato	Usuario
A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	jsebastianp@cdmx.gob.mx
2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	

**V. Dictamen.** El dieciséis de enero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX. DEAAE.S3.1.019.2024** de fecha once de enero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

**VI. Acuerdo de término de plazo.** Por acuerdo de fecha de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12,

fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“ ...

**Artículo 157.** *La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*I. Nombre del sujeto obligado denunciado;*

*II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*

*III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*

*IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y*

*V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.*

...”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto

obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción XI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a l número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

En este sentido, por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción XI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa al número total de

las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

La fracción XI del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.

XI “El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;”.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup> (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción XI formato 11A de la Ley de Transparencia, sobre las plazas vacantes y ocupadas; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la relativa al año 2023 al tercer trimestre.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo

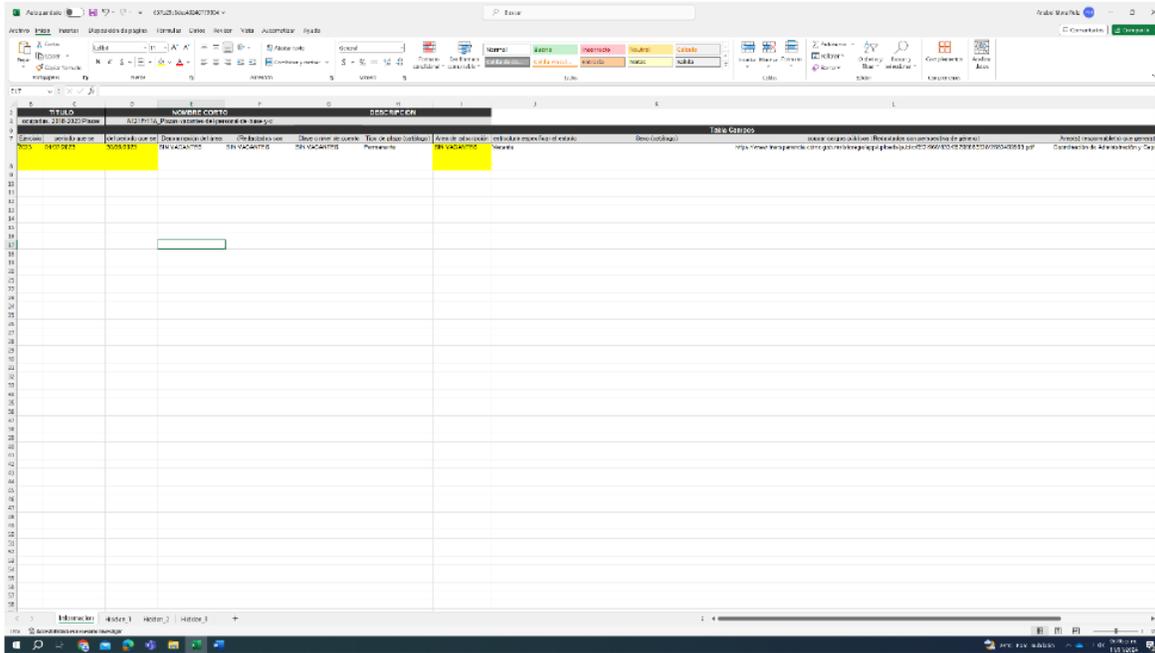


en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:  
<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/121>.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XI formato 11A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme a los Lineamientos.

Sin embargo, respecto a la información que debe publicar no informa el total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, que se encuentran ocupadas sólo indica que no hay vacantes.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI formato 11A de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluyen en el presente dictamen.

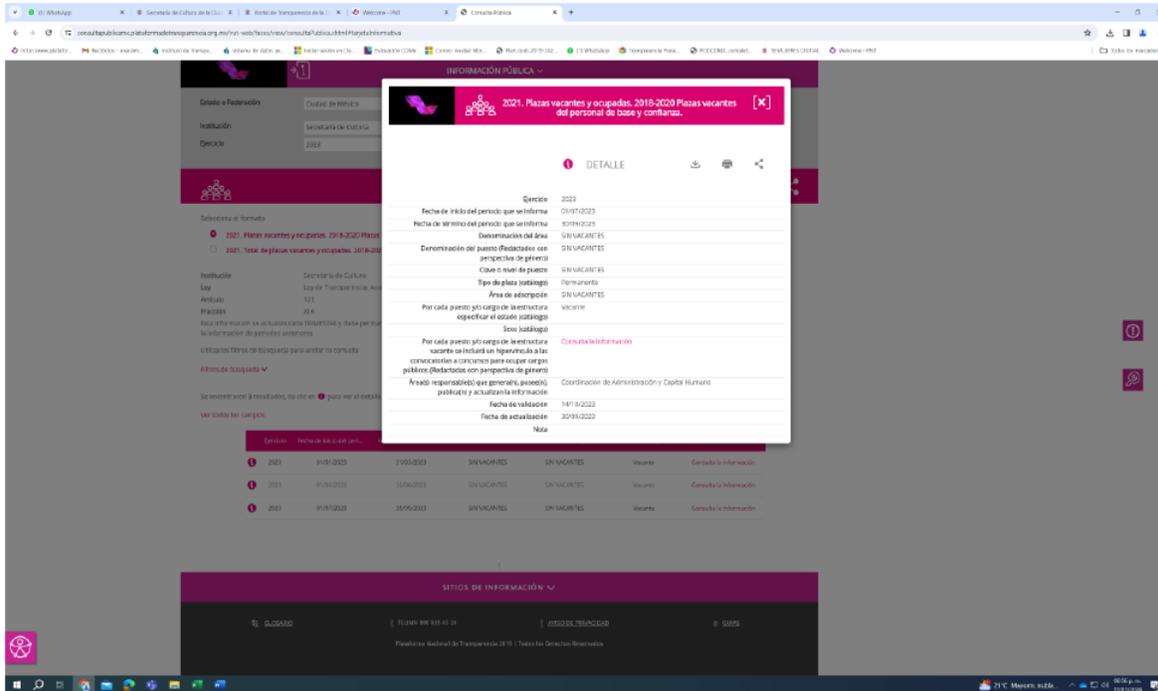


TÍTULO	NÚMERO CUOTA	DESCRIPCIÓN
Expediente 2718/2023	121/11A	Plaza de la Transparencia de la Ciudad de México

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XI formato 11A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme a los Lineamientos.

Sin embargo, respecto a la información que debe publicar no informa el total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, que se encuentran ocupadas sólo indica que no hay vacantes.



Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI formato 11A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.291/2023** y **DLT.292/2023** se verificó que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XI formato 11A de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información correspondiente en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Secretaría de Cultura, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos



Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.